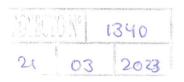
## UGEL Huancabamba

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"





## Resolución Directoral Nº 001340 -2023

Huancabamba, 2 4 MAR 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley Nº 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato cuscrito entre el docente adjudicado y el mando de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 20328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001 2015 MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y Funciones del Ministerio de Educació

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

ARELLANO ZAPATA, ROQUE TERMANDO

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 44041697

SEXO

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

19/06/1980

19/00/1900

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. PROFUTURO

CUSSPP

593891RAZLA7

FECHA DE AFILIACION

01/01/1900

TÍTULO Y/O GRADO

ESTUDIOS CONCLUIDOS EN LA ESCUELA REGIONAL DE ARTE

**ESPECIALIDAD** 

ARTES PLASTICAS

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

14471

CÓDIGO DE PLAZA

521491816115

**CARGO** 

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

PROFESUR

RETIRO DEL SERVICIO POR LA 2da, DISPOSICION COMPLEMENTARIA

TRANSITORIA Y FINAL LEY Nº 29944 DE: CHUMACERO CORDOVA, MODESTO

**ELIAS** 

CARGA HORARIA

8 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO, 15 HRS ARTE Y CULTURA, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA. 4 HRS REFUERZO ESCOLAR. 1 HRS

TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE

DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

03242 Nº DE FOLIOS: 116

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACIÓN

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 10/03/2023 hasta el 31/12/2023

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

**EVALUACION DE EXPEDIENTES** 

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Pordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

egistrese y comuniquese.

DRA-LOURDES CONSUELO LA MADRID BENITES

Director (E) de la UGEL Huancabamba UGEL Huancabamba

LCLB/DUGELH JAGA AGI EPER GDSC

STION EDUC